



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Negociación Paritaria Sectorial-Médicos Municipales Acta Paritaria N° 10/24

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Junio del año 2024, siendo las 15.00 horas, en el marco de la **COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL** constituida y bajo la coordinación de la **COORDINACIÓN DE RELACIONES DEL TRABAJO**, se reúnen en la sede de Avda. Martín García N° 346 piso 1°, en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** por el Consejo Central para la Negociación Colectiva, el Cdr. Gustavo Arengo Piragine, el Lic. José María Ohrialian y el Dr. Fernán González Bernaldo de Quirós, en representación del Ministerio de Salud, y en representación de la **ASOCIACIÓN DE MÉDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, su presidente Dr. Carlos Rojo, su vicepresidente Dr. Ricardo Solari, su Secretaria General, Dra. Silvia Jakimczuk, su Secretario General Adjunto Dr. Ricardo Desiderio, su Secretario de Hacienda Dr. Horacio López Alcoba, su Secretario Gremial Dr. Gustavo Noya, su Secretario Gremial Adjunto Dr. Marcelo Struminger y en calidad de asesores letrados el Dr. Guillermo Pagura y el Dr. Ricardo Morato, por la **FEDERACIÓN DE PROFESIONALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, su presidente Lic. Andrés Añón, su Secretario General Lic. Verónica García y su Secretaria Gremial Lic. *Cristina Varela*.

ABIERTO EL ACTO. Las partes, luego de un arduo debate, e intercambio de documentos de trabajo acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar a los/las profesionales comprendidos/das en la Carrera Profesional Hospitalaria y en el Régimen de Residencias, un incremento remunerativo para los meses de junio y julio, tomando como base los haberes del mes de marzo de 2024, según el siguiente esquema:

- a) 4% a partir del 01 de junio de 2024
- b) 5% a partir del 01 de julio de 2024

SEGUNDO: Establecer los valores de los Anexos I y II, de acuerdo a la nomenclatura, conceptos y fecha de vigencia para cada uno de ellos, que se identifican en los mismos.

TERCERO: Modificar la suma fija otorgada en el punto TERCERO del Acta Paritaria de Negociación Sectorial N°02/2024, para los meses de **Junio y Julio de 2024**, siendo la misma de pesos cincuenta y cinco mil (**\$55.000**).

16

CUARTO: Para lo establecido en el punto "TERCERO" de la presente, se deja constancia que las contribuciones emergentes a favor de la Obra Social de los Médicos de la Ciudad de Buenos Aires ("OSMEDICA"), estarán a cargo de la parte empleadora. -

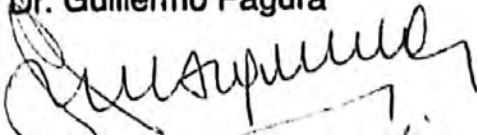
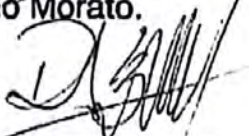
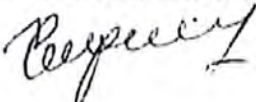
QUINTO: Las partes acuerdan volver a reunirse durante el mes de agosto de 2024 a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionarios a fin de aplicar, en caso de corresponder, posibles correcciones salariales.

Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación del Gobierno

Representación Sindical

Cdor. Gustavo Arengo Piragine	Dr. Carlos Rojo
Lic. José María Ohnjallan	Dr. Ricardo Solari
Dr. Fernán González Bernaldo de Quirós	Dra. Silvia Jakimczuk
	Dr. Adrián Desiderio
	Dr. Horacio López Alcoba
	Dr. Gustavo Noya
	Dr. Marcelo Struminger

	Dr. Guillermo Pagura 
	Dr. Ricardo Morato. 
	Lic. Andrés Añón.
	Lic. Verónica García 
	Lic. Cristina Varela

ANEXO I

Concepto	Valor a partir de Junio-24	Valor a partir de Julio-24
Guardia 24 hs días de urgencia	\$ 208.318	\$ 216.998
Guardia 24 hs días comunes	\$ 56.388	\$ 58.737

[Handwritten signatures and scribbles]